Cumaral (Meta), 03 de Julio de 2025

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS Y SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, es el instrumento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas y el trazo de los objetivos nacionales en el largo, mediano y corto plazo; de igual modo, parte de estos objetivos se orienta a fortalecer el Gobierno Digital con el fin de mejorar la relación Estado-ciudadano, a través de la aceleración de la digitalización de trámites, la masificación de servicios ciudadanos digitales, modernización de la entidades territoriales por medio de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora.

Por otra parte, tras la actualización de la Política de Gobierno digital (Decreto 762 de 2022), se incluyeron nuevos habilitadores e iniciativas dinamizadoras que concretan los objetivos nacionales del PND y que deberán ser adoptados por las entidades pertenecientes a la administración pública.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Cumaral presenta su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024-2027, el cual contiene la ruta de transformación digital con la cual planea mejorar sus capacidades internas de gestión al igual que obtener importantes beneficios estratégicos para la entidad, tales como:

- Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo plazo.
- Fortalecer las capacidades de la Oficina de Sistemas para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad
- Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI

Es así como el presente documento, se encuentra alineado con lo definido en el habilitador de Arquitectura Empresarial y a su vez, con el Marco de Arquitectura Empresarial - MAE, sus guías y plantillas y funge como uno de los artefactos o productos de TI definidos para mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información que presta la alcaldía de Cumaral en el marco del cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

Con lo siguiente se puede decir que el **"Plan Estratégico de Tecnologías de la Información" (PETI)** para un municipio como Cumaral tiene una **justificación sólida**, basada en necesidades estructurales y metas definidas en sus instrumentos de planeación (Plan de Desarrollo y Programas de Gobierno). Aquí te resumo los puntos clave:

1. **Apoyo al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones**

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 busca "una infraestructura de las telecomunicaciones con tecnologías innovadoras" para consolidar el municipio como productivo, competitivo y sostenible

Justificación: sin una estrategia TIC, no se puede garantizar conectividad que fortalezca la educación, salud, turismo y gestión pública digital.

2. **Digitalización de trámites y servicios**

Existen metas a nivel nacional vinculadas al municipio, como lograr que 70 % de los hogares estén conectados a internet y transformar 34 trámites de alto impacto ciudadano mediante herramientas digitales

Justificación: modernizar los procesos reduce costos, mejora la eficiencia administrativa y facilita la interacción ciudadano-Estado.

3. **Mejora de la inclusión y gobernanza digital**

El PETI impulsa la **participación ciudadana digital**, alineándose con el enfoque de gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana del programa "Cumaral para vivirla"

Justificación: una plataforma tecnológica facilita la participación, el control social y la rendición de cuentas.

4. **Optimización de recursos y eficiencia**
   - Permite una gestión de datos más eficaz (p. ej. catastros, gestión financiera).
   - Favorece decisiones basadas en información.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Justificación: racionaliza el uso del presupuesto público, evita duplicidades y agiliza la respuesta institucional.

5. Fortalecimiento institucional

La implementación del PETI forma parte de la modernización institucional incluida en procesos de contratación y planeación local (como el modelo de oficina integrada en 2023).

Justificación: aporta herramientas para gestión administrativa más eficaz y transparente.

Necesidad identificada	Objetivo del PETI
Falta de infraestructura telecomunicaciones	Amplia conectividad y acceso
Trámites manuales ineficientes	Digitaliza procesos críticos
Baja participación ciudadana	Facilita canales virtuales y transparencia
Gestión pública lenta	Optimización de procesos y datos
Institución débil en TIC	Profesionalización de la administración

Conclusión

La justificación de la necesidad del PETI para Cumaral reside en ser un pilar transversal para:

- Acelerar el desarrollo económico (turismo, sector productivo).
- Impulsar la inclusión social (educación, salud, servicios).
- Promover una gobernanza moderna y transparente.
- Optimizar recursos públicos, tanto económica como operativamente.
- Fortalecer la capacidad administrativa, adaptándola a los estándares actuales de gestión pública.

Justificación Final

Implementar un PETI para Cumaral no es opcional, es estratégico. Responde a:

- Un mandato legal y normativo, para cumplir con estándares nacionales.
- Una urgencia técnica, derivada de carencias en conectividad, digitalización y gobernanza.
- Una oportunidad para transformar la gestión pública, alineando iniciativas TIC con los objetivos de desarrollo local.
- Una visión de futuro que busca la modernidad, inclusión y transparencia, cimentada en la infraestructura y capacidades necesarias.

Dir. calle 11 No. 20-29. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Este plan no es un lujo técnico, sino una herramienta indispensable para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno, y atender correctamente las necesidades actuales del municipio.

El proceso se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, con la siguiente estructura:

Adoptar e implementar procesos y servicios inteligentes y la seguridad digital, para mejorar la competitividad del municipio, por el cual sale por la Meta N° 40, (sector)- Tecnologías de la información y las comunicaciones. Y Programa Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)., bajo el Proyecto: 2024502260012 "Fortalecimiento e implementación de procesos y servicios inteligentes y de seguridad digital, para mejorar la competitividad del municipio de Cumaral"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS Y SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: compraventa con instalación de software, elementos y equipos de tecnología, en marco de la implementación del plan estratégico de las tecnologías de la información del Municipio de Cumaral Meta.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
39121011	FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA
43211500	COMPUTADORES
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211711	ESCÁNERES
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43231513	SOFTWARE PARA OFICINAS
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
45101500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45101515	IMPRESORA BÁSICA

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

2.4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir con las cantidades y especificaciones de los elementos objeto del presente proceso contractual que se pretenden adquirir en donde debe aportar la certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diferentes elementos y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Licencias de antivirus con las siguientes características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real. Análisis de puntos débiles en la seguridad de la wi-fi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red. Protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes evitando que roben las contraseñas y los datos bancarios. Ejecución de manera segura de programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo. Detección de hackers con cortafuegos avanzado. Bloqueo de los mensajes de correo no deseados, detección de espionaje por webcam, destrucción permanentemente archivos confidenciales y eliminación de forma segura los archivos para asegurar que nadie los pueda recuperar. Consola de administración cloud. Vigencias de tres (3) años.	UNIDAD	60
2	Licencia Windows 11 Pro 64 bits	UNIDAD	32
3	Licencia Windows Office Home and Business 2024	UNIDAD	32
4	Licencia Firewall: 22 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 16 x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10G SFP+ FortiLinks, dual power supplies. Licencia con vigencia por tres (3) años	UNIDAD	1
5	Computador portátil: Procesador Intel Core i3 de 12th generación o superior, Disco Estado Solido (SSD) 512GB, Memoria RAM 8GB, Tamaño Pantalla 14 Pulgadas o superior, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos,	UNIDAD	15

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Wifi + Bluetooth 5.0, Sistema Operativo Windows 11 Home. Garantía 12 meses.		
6	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UNIDAD	3
7	Licencia Windows Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	3
8	Impresoras de escritorio de 4 pulgadas: Método de impresión: Transferencia térmica o térmica directa ANCHO DE IMPRESIÓN: 4,1 in/104,14 mm MÉTODO DE COMUNICACIÓN: USB 2.0 (estándar) VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN: Hasta 4 in/102 mm por segundo (203 ppp)	UNIDAD	1
9	Etiquetas Térmicas Directa de 50x25 mm ó 2 X 1 Pulgadas Con 2000 Etiquetas/rollo	UNIDAD	5
10	Escáner dúplex de documentos con alimentador automático. Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi interpolado. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Sensor Óptico: Contact Image Sensor (CIS). Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm. Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas Velocidad: Up to 35 ppm/70 ipm1. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm. Ciclo Diario de Trabajo: 4000 hojas. Peso del Papel: 27 – 413 g/m2	UNIDAD	2
11	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja	UNIDAD	1

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi		
12	Impresora multifuncional. Tipo de Impresión: Inyección De Tinta. Colores de Impresión: Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi. Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 9.5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas Automática-Manual. Tamaño de Papel: A4-Carta-Oficio. Tipos de Papel: Común-Fotográfico- Papel Con Acabado Brillante y semibrillante- Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Tamaño del Escáner: Carta. Velocidad Copiado Blanco y Negro. 12 Pag X Min. Velocidad Copiado Color: 6 Pag X Min Uso Empresarial. Caracteristicas Especiales: Ampliación de Copias - Copiadora - Escáner - Fax - Impresión Doble Cara - Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel). Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto LAN/Ethernet - Puerto USB. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UNIDAD	1
13	UPS750VA 6 Salidas NT-751 (375W) UPS Interactiva. Capacidad: 750VA/375W. Topología: Interactiva. Forma de onda: Onda senoidal simulada. Voltaje: 110V. Tipo de entrada: IRAM Tipo I. Tipo de salida: 6 x IRAM Tipo I. Indicador visual: Luz LED de estado. Garantía: 1 año	UNIDAD	1
14	Router Doble Banda: 5 GHz y 2.4 GHz para WiFi de alto rendimiento, 4 Puertos LAN 10/100/1000 mbps para conexiones cableadas, Compatible con Cualquier Sistema Operativo, Wireless AC, Tipo de Encriptación WPA2-Enterprice, Cobertura de Área Máxima 80 Metro(s), Entrada de Voltaje 12 Vatios,	UNIDAD	6

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Velocidad de Transferencia 5400 Mbps, 1 Puertos USBN.		
15	Organizador para RACK, Material: Plástico medidas: medidas equivalentes al formato 19" de rack	UNIDAD	4
16	Discos Duros Estado Solido SSD 240 GB SATA III 2.5"	UNIDAD	37
17	Caja de cable UTP Categoria 6 (305 metros)	UNIDAD	1
18	Conectores RJ45 - Paquete x 100 Unidades	UNIDAD	2
19	Cable HDMI de 5 metros	UNIDAD	2
20	Instalación, configuración, acompañamiento y soporte 24/7 postventa de licencias y equipos suministrados durante un (01) año, y capacitación y asesoramiento en procesos de seguridad tecnológica y licenciamiento informático	GLOBAL	1

OTRAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- **INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:** durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada producto con el cumplimiento de la especificación técnica, los cuales deberán ser instalados y configurados para que se garantice su correcto funcionamiento.

- **CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN PROCESOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO:** durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar cuatro (04) capacitaciones, cada una con una duración de una (01) hora dirigida a diez (10) servidores públicos relacionados con la administración municipal, en temas de soporte técnico, seguridad tecnológica y licenciamiento informático, seguridad de las redes, así como el correcto funcionamiento de los equipos, de las licencias de firewall, y del software entregado,

- **ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE 24/7 POSTVENTA DE LICENCIAS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DURANTE UN (01) AÑO:** una vez entregados y configurados los equipos y las licencias de software, se deberá certificar y entregar a la supervisión el procedimiento para solicitar el acompañamiento y soporte 24/7 de los eventos y fallas que se puedan presentar en relación a las licencias y equipos entregados, el procedimiento deberá incluir los datos de contacto de los profesionales encargados para tal fin, incluye números telefónicos, correos electrónicos, dirección de punto fisico presencial en donde se podrán atender las inquietudes, lo anterior durante un (01) año una vez terminado el periodo de ejecución contractual.

- **RECURSO HUMANO MÍNIMO**

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica y la formación académica de los profesionales que se requieren. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	COORDINADOR DE PROYECTO	Un (01) profesional en Ingeniería de sistemas y/o electrónica y/o carreras afines, con especialización en Seguridad en Redes	Experiencia general de cuatro (04) años Experiencia especifica en al menos 5 certificaciones relacionadas con el Soporte o Administración de Redes
2	INGENIERO DE SOPORTE	Un (01) profesional en Ingeniería de sistemas y/o electrónica y/o carreras afines.	Experiencia general de cuatro (04) años Experiencia especifica en al menos dos (02) años con funciones relacionadas con la implementación de programas o proyectos de tecnologías de la información

Para garantizar el cumplimiento de estos compromisos, el oferente deberá entregar una carta de intención donde se comprometa a cumplir con los requisitos pactados.

Nota: El contratista podrá utilizar el personal adicional necesario que requiera para la ejecución de las actividades sin incurrir en gastos adicionales para la entidad.

Del equipo de trabajo el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de los certificados con los que acredite la formación académica y la experiencia requerida
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas.
- Carta de disponibilidad del equipo mínimo

NOTA:

1- Si la experiencia que pretende acreditar el equipo de trabajo fue adquirida con Entidades públicas o privadas, las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o funcionario competente de dicha Entidad

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En todo caso en las certificaciones debe constar lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato.
- Nombre completo de la entidad y/o compañía contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- Objeto del contrato, ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato y valor ejecutado
- El nombre legible del funcionario de la entidad y/o compañía que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la Entidad y/o compañía contratante.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. – CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral, Meta

3.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

NOTA: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA**.

3.4 SUPERVISIÓN: La supervisión para el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación, o quien designe el ordenador del gasto

3.5 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, clausulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de garantías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal cuando a ello hubiere lugar.

3.6 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los bienes contratados.

3.8 CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- mediante la plataforma http://www.colombiacompra.gov.co/

3.9 OBLIGACIONES.

3.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar al Municipio de Cumaral los bienes objeto de este contrato, en cantidades parciales según el requerimiento de la supervisión, calidades, medidas, condiciones, características exactas y demás especificaciones establecidas en el contrato.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4. Realizar la instalación y configuración de las licencias y software contratado.
5. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos entregados.
6. Asumir los costos y gastos de personal y transporte necesarios para la entrega de los productos en las instalaciones del municipio de Cumaral.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
15. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

3.9.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor.
3. Presentar todo los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías durante los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

3.9.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Realizar los pagos al Contratista por los bienes y servicios recibidos de acuerdo a lo establecido en la Forma de Pago del contrato
6. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación dirceta con el contrato.
9. Aprobar las garantizar exigidas.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.406 de junio 25 de 2025		
RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
23.02.0400.066-2024502260012-1.2.4.3.03	Fortalecimiento e implementación de procesos y servicios inteligentes y de seguridad digital, para mejorar la competitividad del municipio de Cumaral	$300.000.000
	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	**$3000.000.000**

5 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Cumaral -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento aplicable para el presente proceso, corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el presupuesto de la Entidad para la presente vigencia no supera los 120.000 smmlv.

La Selección abreviada. corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En este estudio previo se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del estudio previo debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad del proceso de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Esta modalidad en atención a que la compraventa requerida se acoge al cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de los factores de calidad y precio.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al presente estudio y pliego de condiciones.

6.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

Al ser este un proceso que se adelanta a través del SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Al ser este un proceso que se adelanta a través del SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.
NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta.

6.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito ante SECOP II en la lista de posibles oferentes.
b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.
c) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en el SECOP II y se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

6.4 LIMITACIÓN A MIPYMES: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	533.287.768

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- **LIMITACION NACIONAL.**

El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- **LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

7. OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Planeación realizó el siguiente procedimiento:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

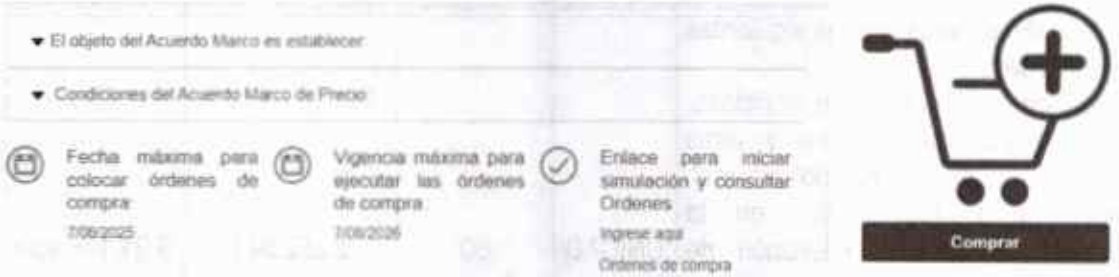
Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO existe un acuerdo marco de precios para **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,** adicional a lo anterior, solo existe un acuerdo marco que incluye computadores portátil, computadores AIO, licencia Windows 111 Pro, e impresora, siendo este el CCE-280-AMP-2021:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025



Así las cosas, no existe acuerdo que incluya la totalidad de los bienes requeridos, NO existe acuerdo marco para la compra de licencias Firewall, así como los servicios de instalación, accesorios y elementos informáticos para Redes, y otras licencias enmarcadas en el presente proceso contractual

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la totalidad de los elementos requeridos por la entidad **no se encuentran establecidos** en ningún acuerdo marco para la vigencia 2025, conforme al Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 que señala:

> **"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-." **Subrayado fuera de texto.**

Por lo anterior la entidad estatal procedió a realizar la correspondiente verificación en las grandes superficies de comercio que ofrecen los diferentes productos descritos en el análisis de oportunidad y conveniencia y NO se evidenció que en los catálogos se encontraran productos con las mismas especificaciones técnicas.

Se adelantará un proceso de Selección abreviada de menor cuantia para seleccionar el oferente que pueda cumplir con la entrega del 100% de los productos y servicios a contratar.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Según lo establecido por la **SECRETARÍA DE PLAENACIÓN,** el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA; determinado por el estudio de mercado realizado por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licencias de antivirus con las siguientes características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real. Análisis de puntos débiles en la seguridad de la wi-fi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red. Protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes evitando que roben las contraseñas y los datos bancarios.	UNIDAD	60	$ 352.941	$ 21.176.460

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Ejecución de manera segura de programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo. Detección de hackers con cortafuegos avanzado. Bloqueo de los mensajes de correo no deseados, detección de espionaje por webcam, destrucción permanentemente archivos confidenciales y eliminación de forma segura los archivos para asegurar que nadie los pueda recuperar. Consola de administración cloud. Vigencias de tres (3) años.				
2	Licencia Windows 11 Pro 64 bits	UNIDAD	32	$ 1.428.571	$ 45.714.272
3	Licencia Windows Office Home and Business 2024	UNIDAD	32	$ 2.016.807	$ 64.537.824
4	Licencia Firewall: 22 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 16 x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10G SFP+ FortiLinks, dual power supplies. Licencia con vigencia por tres (3) años	UNIDAD	1	$ 15.126.050	$ 15.126.050
5	Computador portátil: Procesador Intel Core i3 de 12th generación o superior, Disco Estado Solido (SSD) 512GB, Memoria RAM 8GB, Tamaño Pantalla 14 Pulgadas o superior, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos, Wifi + Bluetooth 5.0, Sistema Operativo Windows 11 Home. Garantía 12 meses.	UNIDAD	15	$ 2.480.000	$ 37.200.000
6	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto	UNIDAD	3	$ 5.536.134	$ 16.608.402

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Min 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.				
7	Licencia Windows Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	3	$ 2.016.807	$ 6.050.421
8	Impresoras de escritorio de 4 pulgadas: Método de impresión: Transferencia térmica o térmica directa ANCHO DE IMPRESIÓN: 4,1 in/104,14 mm MÉTODO DE COMUNICACIÓN: USB 2.0 (estándar) VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN: Hasta 4 in/102 mm por segundo (203 ppp)	UNIDAD	1	$ 1.848.739	$ 1.848.739
9	Etiquetas Térmicas Directa de 50x25 mm ó 2 X 1 Pulgadas Con 2000 Etiquetas/rollo	UNIDAD	5	$ 67.227	$ 336.135
10	Escáner dúplex de documentos con alimentador automático. Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi interpolado. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Sensor Óptico: Contact Image Sensor (CIS). Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm. Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas	UNIDAD	2	$ 3.613.445	$ 7.226.890

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Velocidad: Up to 35 ppm/70 ipm1. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Min. 5 x 5cm. Ciclo Diario de Trabajo: 4000 hojas. Peso del Papel: 27 – 413 g/m2				
11	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UNIDAD	1	$ 2.352.941	$ 2.352.941
12	Impresora multifuncional. Tipo de Impresión: Inyección De Tinta. Colores de Impresión: Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi. Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 9.5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas	UNIDAD	1	$ 4.621.849	$ 4.621.849

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Automática-Manual. Tamaño de Papel: A4-Carta-Oficio. Tipos de Papel: Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante y semibrillante- Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Tamaño del Escáner: Carta. Velocidad Copiado Blanco y Negro. 12 Pag X Min. Velocidad Copiado Color: 6 Pag X Min Uso Empresarial. Caracteristicas Especiales: Ampliación de Copias - Copiadora - Escáner - Fax - Impresión Doble Cara - Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel). Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto LAN/Ethernet - Puerto USB. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi				
13	UPS750VA 6 Salidas NT-751 (375W) UPS Interactiva. Capacidad: 750VA/375W. Topología: Interactiva. Forma de onda: Onda senoidal simulada. Voltaje: 110V. Tipo de entrada: IRAM Tipo I. Tipo de salida: 6 x IRAM Tipo I. Indicador visual: Luz LED de estado. Garantía: 1 año	UNIDAD	1	$ 461.345	$ 461.345
14	Router Doble Banda: 5 GHz y 2.4 GHz para WiFi de alto rendimiento, 4 Puertos LAN 10/100/1000 mbps para conexiones cableadas, Compatible con Cualquier Sistema Operativo, Wireless AC, Tipo de Encriptación WPA2-Enterprice, Cobertura de Área Máxima 80 Metro(s), Entrada de Voltaje 12 Vatios, Velocidad de Transferencia 5400 Mbps, 1 Puertos USBN.	UNIDAD	6	$ 798.319	$ 4.789.914
15	Organizador para RACK, Material: Plástico medidas: medidas equivalentes al formato 19" de rack	UNIDAD	4	$ 80.672	$ 322.688

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

16	Discos Duros Estado Solido SSD 240 GB SATA III 2.5"	UNIDAD	37	$ 270.588	$ 10.011.756
17	Caja de cable UTP Categoria 6 (305 metros)	UNIDAD	1	$ 942.213	$ 942.213
18	Conectores RJ45 - Paquete x 100 Unidades	UNIDAD	2	$ 42.017	$ 84.034
19	Cable HDMI de 5 metros	UNIDAD	2	$ 88.235	$ 176.470
20	Instalación, configuración, acompañamiento y soporte 24/7 postventa de licencias y equipos suministrados durante un (01) año, y capacitación y asesoramiento en procesos de seguridad tecnológica y licenciamiento informático	GLOBAL	1	$ 18.451.933	$ 18.451.933
SUBTOTAL PRODUCTOS SIN IVA (Computadores portátil)					**$ 37.200.000**
SUBTOTAL PRODUCTOS GRAVADOS CON IVA 19%					**$220.840.336**
IVA 19%					**$ 41.959.664**
TOTAL					**$300.000.000**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

9.1 CAPACIDAD JURIDICA.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. (ANEXO 1).

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, atendiendo lo reglamentado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, relacionado con la reactivación económica.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.
La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2022 o del año 2023 para las sociedades o personas naturales con inscripción inicial.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal pueden estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

e. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g. MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.
Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones"

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
j. Registro Único Tributario - R.U.T. Actualizado
k. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 año
l. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representant legal.
m. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o l representante legal.
n. Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del código nacional de policía, Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx.
o. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE CUMARAL, en caso de resultar seleccionado; certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto,

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 19 del Código de Comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)" Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario - RUT.

9.2 REQUISITOS FINANCIEROS
9.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capitulo VII proponentes plurales)
NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, donde se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 1,08

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 1,08; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0,79

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,79. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 2,14

El indicador debe ser mayor o igual a 2,14; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Para Sociedades constituidas en el año 2023 y 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Capital de Trabajo: (CT): Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: CT = CT Integrante 1 + CT Indicador 2

Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial, es decir $300.000.000,00

9.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional /Patrimonio → >= 0,20

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,20

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional /Activo Total → >= 0,05

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,05.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 20%**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 5%**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.
Para Sociedades constituidas en el año 2023 y 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1 EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo UN (01) contrato celebrado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga similitud, o sea igual al objeto del presente proceso, o cuyo alcance haya consistido en **COMPRA Y/O SUMINSTRO Y/O DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TÉCNOLOGÍCOS**; cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV (210.74), relacionado en el registro

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; ccontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

único de proponentes vigentes y en firme; en conjunto los contratos deben demostrar que se ejecutaron los siguientes productos: COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE, IMPRESORA Y UPS.

El contrato debe estar debidamente clasificado en UNSPSC a nivel de clase en al menos SEIS (06) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
43211500	COMPUTADORES
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45101500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43212200	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros contratos relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, cualquier integrante podrá acreditar el 100% de la experiencia sin importar porcentaje de participación del integrante del proponente plural.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

9.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021): En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co, coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	0.97
Endeudamiento	Menor o igual	0.86
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	1.92

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

9.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal-Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	0.97
Endeudamiento	Menor o igual	0.86
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	1.92

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

10. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Cumaral, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
FACTOR ECONÓMICO	19,5

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	70
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021).	0,25
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021).	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Cumaral – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

10.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 19,5/100 PUNTOS).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal seguirá las indicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para hacer la gestión contractual en la plataforma transaccional, con aplicabilidad estricta de las guías y manuales emitidos para la presente Modalidad de Contratación, por lo que, recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así las cosas, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el documento anexo, pues en el SECOP II el valor y la ponderación a realizar del contrato quedan determinados por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". Por eso esta configuración es fundamental.

El Municipio de Cumaral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo diecinueve puntos cinco (19.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación fecha definida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de la expedición de adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i.sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$
$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_i = Valor\ totasinsin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i.$
$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1–3	1
4– 6	2
7– 9	3
10–12	4
13–15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$
$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ sin\ sin\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{x_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO}$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$vi = Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{50 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$
$vi = Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.2 FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (70/100)

10.2.1 PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (30/100)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.(...)*

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la ocupación laboral local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que oferte los dos (02) perfiles de COORDINADOR DE PROYECTO e INGENIERO DE SOPORTE con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	30 puntos
El oferente que oferte uno (01) de los perfiles de COORDINADOR DE PROYECTO o INGENIERO DE SOPORTE con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuente con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	15 puntos
El oferente, que no oferte ninguno de los perfiles profesionales con residencia en el municipio de Cumaral Meta.	0 puntos

Nota: para demostrar este criterio, cada hoja de vida deberá venir con certificación adjunta expedida con fecha no mayor a 45 días por la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se certifique la residencia en el municipio de Cumaral Meta de la persona y/o perfil ofertado.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

10.2.2 SOPORTE ADICIONAL (40/100)

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PUNTAJE
El oferente que oferte sin ningún costo adicional para la entidad el acompañamiento y soporte 24/7 postventa de licencias y equipos suministrados durante un (01) año adicional posterior al vencimiento del primer año de entrega e instalación de los equipos y el software contratado.	El soporte adicional aplica para los productos, 4. "Licencia Firewall – 5. Computador portátil – 6. Computador de escritorio AIO – 8. "Impresoras de escritorio de 4 pulgadas – 10. "Escáner dúplex de documentos – 11. "Impresora multifuncional – 12. "Impresora multifuncional – 13. UPS750VA, y 14. Router Doble Banda.	40 puntos

Nota: Al realizar el ofrecimiento de un (01) año adicional de acompañamiento y soporte 24/7 postventa de licencias y equipos suministrados, estos productos y servicios quedaría con una cobertura de dos (02) posteriores a la ejecución del contrato.

El proponente que cumpla con los requisitos y los acredite debidamente, recibirá 70 puntos en el **FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (70/100)**. El proponente que no cumpla con los requisitos o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

NOTA 1: En caso de que los proponentes ofrezcan como factor de calidad diferentes ítems, y alguno de ellos no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones se otorgará un puntaje total de Cero (0) al valor agregado.

10.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos):

Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a trav és de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el municipio de Cumaral asignará el puntaje, teniendo en cuenta:

-Un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
-Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
-Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, ella agencia se asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

Variable a calificar	Puntaje
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal nacional en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

10.4 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos	

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Municipio de Cumaral, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
El Municipio, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

10.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.). En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para Mipymes, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten el cumplimiento de requisitos de Mipyme

11 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

12 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaral debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	"...la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Rrom o gitana"	a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii)

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto,	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

13.VALOR ESTIMADO PARA CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN.

Para establecer los precios del mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licencias de antivirus con las siguientes características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real. Análisis de puntos débiles en la seguridad de la wi-fi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red. Protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes evitando que roben las contraseñas y los datos bancarios. Ejecución de manera segura de programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo. Detección de hackers con cortafuegos avanzado. Bloqueo de los mensajes de correo no deseados, detección de espionaje por webcam, destrucción permanentemente archivos confidenciales y eliminación de forma segura los archivos para asegurar que nadie los pueda recuperar. Consola de administración cloud. Vigencias de tres (3) años.	UNIDAD	60	$ 352.941	$ 21.176.460
2	Licencia Windows 11 Pro 64 bits	UNIDAD	32	$ 1.428.571	$ 45.714.272
3	Licencia Windows Office Home and Business 2024	UNIDAD	32	$ 2.016.807	$ 64.537.824
4	Licencia Firewall: 22 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 16 x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10G SFP+ FortiLinks, dual power supplies. Licencia con vigencia por tres (3) años	UNIDAD	1	$ 15.126.050	$ 15.126.050
5	Computador portátil: Procesador Intel	UNIDAD	15	$ 2.480.000	$ 37.200.000

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Core i3 de 12th generación o superior, Disco Estado Solido (SSD) 512GB, Memoria RAM 8GB, Tamaño Pantalla 14 Pulgadas o superior, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audifonos, Wifi + Bluetooth 5.0, Sistema Operativo Windows 11 Home. Garantia 12 meses.				
6	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Min 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UNIDAD	3	$ 5.536.134	$ 16.608.402
7	Licencia Windows Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	3	$ 2.016.807	$ 6.050.421
8	Impresoras de escritorio de 4 pulgadas: Método de impresión: Transferencia térmica o térmica directa ANCHO DE IMPRESIÓN: 4,1 in/104,14 mm MÉTODO DE COMUNICACIÓN: USB 2.0 (estándar) VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN: Hasta 4 in/102 mm por segundo (203 ppp)	UNIDAD	1	$ 1.848.739	$ 1.848.739
9	Etiquetas Térmicas Directa de 50x25 mm ó 2 X 1 Pulgadas Con 2000 Etiquetas/rollo	UNIDAD	5	$ 67.227	$ 336.135
10	Escáner dúplex de documentos con	UNIDAD	2	$ 3.613.445	$ 7.226.890

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	alimentador automático. Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi interpolado. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Sensor Óptico: Contact Image Sensor (CIS). Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm. Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas Velocidad: Up to 35 ppm/70 ipm1. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm. Ciclo Diario de Trabajo: 4000 hojas. Peso del Papel: 27 – 413 g/m2				
11	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel:	UNIDAD	1	$ 2.352.941	$ 2.352.941

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi				
12	Impresora multifuncional. Tipo de Impresión: Inyección De Tinta. Colores de Impresión: Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi. Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 9.5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas Automática-Manual. Tamaño de Papel: A4-Carta-Oficio. Tipos de Papel: Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante y semibrillante- Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Tamaño del Escáner: Carta. Velocidad Copiado Blanco y Negro. 12 Pag X Min. Velocidad Copiado Color: 6 Pag X Min Uso Empresarial. Características Especiales: Ampliación de Copias - Copiadora - Escáner - Fax - Impresión Doble Cara - Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel). Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto LAN/Ethernet - Puerto USB. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UNIDAD	1	$ 4.621.849	$ 4.621.849
13	UPS750VA 6 Salidas NT-751 (375W) UPS Interactiva. Capacidad: 750VA/375W. Topologia: Interactiva. Forma de onda: Onda senoidal simulada. Voltaje: 110V. Tipo de entrada: IRAM	UNIDAD	1	$ 461.345	$ 461.345

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	Tipo I. Tipo de salida: 6 x IRAM Tipo I. Indicador visual: Luz LED de estado. Garantía: 1 año				
14	Router Doble Banda: 5 GHz y 2.4 GHz para WiFi de alto rendimiento, 4 Puertos LAN 10/100/1000 mbps para conexiones cableadas, Compatible con Cualquier Sistema Operativo, Wireless AC, Tipo de Encriptación WPA2-Enterprice, Cobertura de Área Máxima 80 Metro(s), Entrada de Voltaje 12 Vatios, Velocidad de Transferencia 5400 Mbps, 1 Puertos USBN.	UNIDAD	6	$ 798.319	$ 4.789.914
15	Organizador para RACK, Material: Plástico medidas: medidas equivalentes al formato 19" de rack	UNIDAD	4	$ 80.672	$ 322.688
16	Discos Duros Estado Solido SSD 240 GB SATA III 2.5"	UNIDAD	37	$ 270.588	$ 10.011.756
17	Caja de cable UTP Categoria 6 (305 metros)	UNIDAD	1	$ 942.213	$ 942.213
18	Conectores RJ45 - Paquete x 100 Unidades	UNIDAD	2	$ 42.017	$ 84.034
19	Cable HDMI de 5 metros	UNIDAD	2	$ 88.235	$ 176.470
20	Instalación, configuración, acompañamiento y soporte 24/7 postventa de licencias y equipos suministrados durante un (01) año, y capacitación y asesoramiento en procesos de seguridad tecnológica y licenciamiento informático	UNIDAD	1	$ 18.451.933	$ 18.451.933
SUBTOTAL PRODUCTOS SIN IVA (Computadores portátil)					**$ 37.200.000**
SUBTOTAL PRODUCTOS GRAVADOS CON IVA 19%					**$ 220.840.336**
IVA 19%					**$ 41.959.664**
TOTAL					**$300.000.000**

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico comparativo para la ejecución del objeto a contratar y de común acuerdo a las condiciones del mercado acogiéndonos al análisis del mercado adelantado por el Municipio de Cumaral, se determina como presupuesto oficial la suma TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

| TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META | | |

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y un (01) año más**.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS.

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META			
Nº	2		
Clase	General		
Fuente	Interno		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Riesgos Operacionales		
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Falta de entrega de los bienes o servicios contratadas en los términos establecidos en el contrato		
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento por parte del Municipio en la prestación de los servicios administrativos a la comunidad por falta de los elementos tecnológicos contratados		
Probabilidad	2		
Impacto	2		
Valoración del riesgo	4		
Categoría	Riesgo medio		
¿A quién se le asignan?	Contratista		
Tratamiento o controles a ser implementados	Seguimiento y comunicación con el supervisor del contrato constatando fechas de entrega y medios necesarios		
Impacto Después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Valoración impacto	1	
	Categoría	2	
		Bajo	
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo	El Supervisor debe estar en constante seguimiento para que el objeto del contrato se cumpla según las condiciones establecidas por la Entidad.	
	Periodicidad	Permanente	
	Responsable de implementar el tratamiento	Supervisor	
	Fecha estimada para la ejecución del tratamiento	Si	
	Fecha estimada en que se inicia	Desde el inicio del contrato	
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	

Dir. calle 11 No. 20-20 Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META

3	N°
General	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapa
Riesgo Operacional	Tipo
Mala calidad de los productos contratados	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Imposibilidad de contar con los equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades a desarrollar por parte del Municipio	Consecuencias de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
3	Impacto
6	Valoración del riesgo
Riesgo Alto	Categoria
Contratista	¿A quién se le asignan?
Realizar seguimiento de los bienes , productos, servicios recibidos para verificar su funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas	Tratamiento o controles a ser implementados
1	Probabi impact Valorac ión Categor ía Impacto Después del tratamiento
1	
2	
Bajo	
Si	ejecución del
Supervisor	Responsable por implementar el
Desde el inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia
Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Fecha estimada en que se completa el
El Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten y verificar las garantias de los equipos y las condiciones generales del proceso.	Como se realiza el monitor Monitoreo y Revisión
Permanente	Periodicidad

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META		
Nº		4
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Jurídico
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)		Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato
Probabilidad		2
Impacto		3
Valoración del riesgo		5
Categoría		Bajo
¿A quién se le asignan?		Contratista y Entidad
Tratamiento o controles a ser implementados		Implementación de normas y procedimientos que salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos
Impacto Después del tratamiento	Probabilidad impacto Valoración Categoría	1 4 2 Bajo
	Responsable de ejecución del	Si
	Fecha estimada para implementar el	La entidad estatal
	Fecha estimada en que se inicia	Desde la Etapa de planeación del contrato
	Fecha estimada en que se completa el	Hasta su liquidación
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo	Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por esta conducta
	Periodicidad	única

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co, contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

| TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META | | |

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO RE-002-2025- MUNICIPIO DE CUMARAL META			
Nº			
9			
General			
Externa			
Perfeccionamiento del contrato			
Jurídico			
Negativa del contratista adjudicatario de presentar las garantías exigidas o abstenerse de firmar el acta de inicio respectiva			
imposibilidad de iniciar la ejecución del objeto contractual			
3			
3			
6			
Alto			
Contratista adjudicatario			
Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente adjudicatario durante el proceso de selección			
1			
4			
2			
Bajo			
Si			
La entidad estatal			
Desde la fecha en que se requiere a la Entidad [illegible]			
Cuando se certifique por parte del Tesorero el pago del garante por concepto de la seriedad de			
Requiriendo información a la Secretaria de Hacienda sobre el pago del valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta			
única			

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

- **ANEXOS.**

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto Oficial.
- Análisis del Sector

JOSÉ GUILLERMO PINTO ARANGO
Secretario de Planeación

ACTIVIDAD	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA	REVISIÓN JURÍDICA
NOMBRE	JUAN EDUARDO CARREÑO	JOSE GUILLERMO PINTO ARANGO	Astrid Xiomara Gutierrez
CARGO	Profesional Externo-CPS	Secretario de Planeación	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com